DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 2 de abril de 2014 | NÚM. 59

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PEDRO RASCÓN MACÍAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe sobre "Actuación del Gobierno de Navarra en el ejercicio de sus funciones inspectoras y de protectorado sobre la Caja de Ahorros de Navarra (1982-2011)".

(Comienza la sesión a las 10 horas y 3 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe sobre "Actuación de Gobierno de Navarra en el ejercicio de sus funciones inspectoras y de protectorado sobre la Caja de Ahorros de Navarra (1982-2011)".

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Buenos días, señorías. Se abre la sesión de esta Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en la que tenemos un único punto en el orden del día, que dice así: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe sobre actuaciones del Gobierno de Navarra en el ejercicio de sus funciones inspectoras y de protectorado sobre la Caja de Ahorros de Navarra. Damos la bienvenida a esta Comisión a don Helio Robleda, Presidente de la Cámara de Comptos, y a todo su equipo que hoy le acompaña. Esta comparecencia viene solicitada a instancias de Bildu-Nafarroa y para su breve presentación, señor Ramírez, cuando quiera.*

SR. RAMÍREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Egun on guztioi. Ongi etorri, Kontuen Ganberako ordezkaria eta Presidentea. Quiero dar la bienvenida y agradecer su presencia para explicar un informe que solicitó este grupo parlamentario conjuntamente con el grupo socialista. Efectivamente, queríamos conocer una cuestión básica y es, como reza la convocatoria, si la actuación del Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus funciones inspectoras y de protectorado público sobre la Caja de Ahorros de Navarra, se ha acomodado a las obligaciones que tenía.*

Queríamos hacer una petición expresa: nos gustaría que profundizasen –lo hacen en su informe, pero también explicarlo o profundizar en el mismo– si era una potestad del Gobierno de Navarra la inspección o era una obligación, todo esto tras el análisis de las diferentes versiones que estaban vigentes en los diferentes estatutos.

Es una cuestión fundamental. Teníamos una caja, una entidad financiera, que vemos cómo ha evolucionado a lo largo de los años, de ser una entidad de carácter benéfico-social, estrictamente pública, ha habido una evolución hasta el punto en que la han convertido, finalmente, en algo absolutamente privado. Teníamos una entidad pública, luego ha evolucionado, pero lo cierto es que ahora no tenemos nada, es decir, ahora no tenemos un resorte, un instrumento capaz de atender las necesidades en materia de financiación que requiere nuestra economía y nuestras pequeñas empresas.

Diferentes grupos parlamentarios, también Bildu-Nafarroa, hemos intentado que profundizara y que la ciudadanía pueda tener derecho a conocer qué ha pasado, por qué ha desaparecido, pero todo el mundo en esta Comunidad sabe que la voluntad de investigar a tal respecto no es simétrica entre todos los grupos parlamentarios. Es más, da la sensación –y es comprobable– que hay quien, ante este fracaso que ha llevado a dejar a Navarra sin entidad financiera propia, quiere hacerse el longuis, que pase desapercibido y que la ciudadanía no sepa cuáles son los motivos que han llevado a esta situación.

Por lo tanto, nosotros, al solicitar este informe, lo que queríamos era saber y conocer y profundizar en quiénes han sido los responsables de esta desaparición. Entendemos que es una gestión mala, nefasta, en la medida que el resultado es evidente, y es que ha desaparecido una caja; algo de tremenda relevancia. Por lo tanto, agradeciéndole el informe que ustedes desarrollaron a lo largo de una serie de meses y que ya está publicado, agradecemos la información y la profundización en la misma que puedan realizar, les solicitaríamos que profundizasen en esa cuestión: ¿el Gobierno de Navarra tenía la potestad de investigar o la obligación? Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Muchas gracias, señor Ramírez. Señor Robleda, cuando quiera.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Robleda Cabezas): *Muchas gracias. Buenos días. Egun on. Vamos a presentarles las conclusiones sobre este informe, cuyo objetivo ha sido el de expresar la opinión de la Cámara de Comptos sobre si el Gobierno de Navarra ha ejercido adecuadamente las funciones de inspección y protectorado sobre la Caja de Ahorros de Navarra que establece, básicamente, los estatutos de la citada entidad financiera.*

El objetivo del informe y, por lo tanto, el alcance del trabajo, ha consistido en verificar la regulación de estas cuestiones en los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y verificar el grado de cumplimiento de esas obligaciones de inspección y protectorado por parte del Gobierno de Navarra.

Además de estos dos aspectos, con el ánimo de completar el alcance del trabajo, se solicitó, en noviembre de 2013, al Banco de España información sobre aspectos de esta regulación de sus actuaciones con respecto a Caja Navarra, de la cual recibimos respuesta en enero de 2014, haciendo constar que la información que obra en poder del Banco de España solo puede ser objeto de entrega y, por lo tanto, de divulgación, en casos expresamente contemplados en su normativa, que no recoge, en todo caso, la posibilidad de que esa

información pueda ser cedida a órganos autonómicos de fiscalización. Esto, para un mayor acotamiento del plan de trabajo y, por otro lado, también, para la elaboración de este informe, se ha tenido en cuenta el informe elaborado por la asesoría jurídica de este Parlamento sobre las actuaciones de la caja, su naturaleza jurídica y la posible potestad o capacidad de la Cámara de Comptos para poder fiscalizar estas actuaciones.

Con respecto al ámbito temporal del trabajo, abarca desde agosto de 1982, fecha en la que se aprueba la Lorafna, hasta julio de 2011, fecha en la cual la Caja de Ahorros de Navarra deja de ser propiamente una entidad financiera como resultado de la trasferencia a Banca Cívica, S.A., de los elementos patrimoniales que integraban este negocio financiero.

Finalmente, les diré que en marzo de 2012, se materializa la fusión por absorción de Banca Cívica por parte de Caixa Bank. La CAN pierde, por lo tanto, la condición legal de entidad financiera y se convierte en una fundación de carácter especial llamada "Fundación Caja Navarra", cuya finalidad, como saben, es la gestión de la obra social y de su patrimonio.

En cuanto al análisis en el trabajo de la evolución de la regulación, hemos analizado todos los estatutos de esta entidad y, como resumen del análisis en cuanto a la evolución y composición de los órganos de Caja de Ahorros de Navarra, pueden ver en el cuadro de la página 17 del informe cuáles han sido esos órganos y cuál ha sido la evolución en su composición a lo largo del análisis que se ha realizado de los estatutos, desde el estatuto de 1921 al de 2012.

Pueden ver la composición de estos órganos y, de alguna manera, la evolución en el tiempo de su estructura y también de la composición de la estructura de estos órganos: el Consejo General, el Consejo de Administración, la Comisión Permanente y la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Control, la Dirección General y la Junta de Entidades Fundadoras. Ese es el resumen del análisis de esa composición y, con respecto al trabajo realizado, en cuanto a las conclusiones alcanzadas, las hemos agrupado en tres ámbitos: uno referido al ámbito del marco legal y su cumplimiento, otro referido a las funciones de inspección realizadas por el Gobierno de Navarra y otras referidas a las funciones de protectorado, también ejercidas por el Gobierno de Navarra.

Con respecto a las conclusiones sobre el marco general, he de señalarles que, de acuerdo con los derechos históricos de la Comunidad Foral, a la Caja de Ahorros de Navarra se la calificaba como "entidad aforada o convenida". Este régimen especial se manifiesta en la redacción conjunta de sus estatutos con la autoridad y reguladores nacionales competentes en la materia, como son, básicamente, el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, estatutos en los que, desde 1976, se atribuyen al Gobierno de Navarra competencias en materia de organización y de inspección.

La actividad financiera de la Caja de Ahorros de Navarra, sin embargo, estaba sujeta a la legislación general estatal y las funciones de alta dirección, supervisión y coordinación, control y sanciones radicadas, básicamente, en el Banco de España. En materia de inspección, se establecía un reparto de competencias entre el Gobierno de Navarra y el Banco de España, cuyas principales características son las siguientes: en cuanto a las inspecciones ordinarias, periódicas y, en su caso, extraordinarias sobre la CAN, se atribuyen al Gobierno de Navarra, es decir, no radican directamente en el Banco de España tal como sucede en el régimen general. Estas funciones se extienden a toda la actividad de la caja, incluida la obra social, su solvencia y seguridad. Corresponden al Banco de España la alta inspección sobre la actividad financiera de la CAN, así como las decisiones fundamentales que deben adoptarse a resultas de las inspecciones ejecutadas por el Gobierno de Navarra.

En cuanto al cambio normativo que se produce desde 1978, fecha en que las cajas de ahorros adquieren progresivamente el carácter de entidades de crédito, equiparándose, por lo tanto, a los bancos en cuanto a la operatoria en la intermediación financiera, estas quedan, en consecuencia, integradas en el sistema financiero nacional. Esta integración conduce a una mayor preponderancia del Banco de España en sus facultades de supervisión e inspección sobre la vertiente financiera de la Caja de Ahorros de Navarra.

En materia de protectorado público, las competencias específicas del Gobierno de Navarra se manifiestan, principalmente, en las siguientes: aprobación y modificación de los estatutos, conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, la remisión al Gobierno de Navarra, para su conocimiento, de las cuentas anuales, la memoria, el informe de gestión y los informes de auditoría, así como la aprobación de la propuesta de reparto de beneficios y del presupuesto de la obra benéfico-social. También forman parte de estas competencias la recepción y requerimiento de los informes a la Comisión de Control de la misma.

Respecto al ejercicio, por parte el Gobierno de Navarra, de las competencias estatutarias, cabe señalar que el Gobierno de Navarra ha ejercido estas competencias estatutarias asignadas en materia de elección de la mayoría de los miembros de los órganos sociales de la CAN y, además,

hasta los estatutos de 2010, en que se prohíbe a los cargos público-políticos ser nombrados miembros de esos órganos, los miembros designados por aquellos podían reunir, y de hecho reunían, tal condición.

Dentro de la estructura orgánica del Gobierno de Navarra, las competencias en materia de control financiero sobre la Caja de Ahorros estaban atribuidas a la Dirección de Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

En cuanto a las funciones de inspección realizadas por el Gobierno de Navarra, cabe señalar que en el periodo objeto del informe, de 1982 a 2011, no consta ninguna inspección ordinaria ni extraordinaria realizada directamente por el Gobierno de Navarra sobre la actividad de la CAN ni la remisión al Banco de España de la información contable supervisada por el mismo. Sí figuran los acuerdos del Gobierno de Navarra, dándose por enterado de los escritos del Banco de España en los que se comunicaba que, en uso de sus facultades de alta inspección, se iban a realizar actuaciones de inspección sobre la CAN.

En concreto, los acuerdos que constan son los que corresponden a junio de 1983, a septiembre de 2001 y a octubre de 2004. Sobre el acuerdo del año 1983, hay que destacar que fue la primera vez que el Banco de España ejerció las funciones de alta inspección sobre la CAN. De estas inspecciones ejecutadas por el Banco de España, solo de la realizada en 2004 nos consta el envío, por el citado banco al Gobierno de Navarra, de una copia del informe de recomendaciones remitido al Presidente de la Caja de Ahorros de Navarra. Este informe presentaba un conjunto de recomendaciones agrupadas en diversas materias, tales como la inversión crediticia, el sistema de control interno y departamento de auditoría interna y otras cuestiones relativas a la corporación empresarial, al sistema informático de la entidad y a la consolidación de los estados contables.

Respecto a la función de protectorado ejercido por el Gobierno de Navarra, la principal actuación de protectorado se materializó en la aprobación y modificación de los estatutos conjuntamente entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda. La CAN remitió anualmente al Departamento de Economía y Hacienda sus cuentas anuales, la memoria, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como otros anexos a estas cuentas, no constando actuaciones administrativas sobre las mismas.

Los informes de auditoría analizados presentan una opinión favorable, salvo el correspondiente al ejercicio de 2011, que presenta una salvedad que obedece al tratamiento que se le da a la valoración de su participación en Banca Cívica, en la que la diferencia entre el coste de adquisición y el precio de la oferta pública de adquisición de suscripción no se contabiliza como un impacto contra el resultado, sino como un deterioro que se registra como un menor patrimonio neto.

Desde el año 2002, figuran las resoluciones del Director General del Departamento de Economía y Hacienda autorizando expresamente el reparto de beneficios acordado por la entidad como el presupuesto de la obra social para el ejercicio siguiente presentado por la misma.

Igualmente, en esta función de protectorado, consta en la documentación analizada por esta Cámara el acuerdo de autorización por el Gobierno de Navarra de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona por la Caja de Ahorros de Navarra. No figura, sin embargo, un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica.

Finalmente, y a modo de resumen y de conclusión final, sobre el trabajo realizado, señalamos que la Caja de Ahorros de Navarra, de acuerdo con los derechos históricos de Navarra, era una entidad calificada como "aforada o convenida". Este régimen especial se materializa, esencialmente, en que el Gobierno de Navarra asumía competencias en materia de organización, inspección y redacción de sus estatutos conjuntamente con la autoridad y los reguladores nacionales competentes.

De este modo, en el periodo analizado, de 1982 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció tal potestad de inspección sobre la actividad desarrollada por la misma. En la práctica, su actuación se circunscribió a darse por enterado de las inspecciones realizadas por el Banco de España.

La función de protectorado del Gobierno de Navarra se centró, fundamentalmente, en la redacción conjunta con el Ministerio de Hacienda y el Banco de España de sus estatutos en la autorización del reparto de beneficios acordado por la entidad y en la aprobación del presupuesto anual de su obra social.

Desde los orígenes de la caja y hasta 2010, los miembros del Gobierno de Navarra, entre otros cargos políticos, podían formar parte de los órganos de la Caja de Ahorros de Navarra. A partir de entonces, el citado Gobierno mantuvo la competencia del nombramiento de los integrantes de dichos órganos. Esto supone que, en teoría, el Gobierno, por esta vía, podía ejercer un control directo sobre la actividad financiera de la entidad.

Nada más. Muchísimas gracias y quedamos a su disposición para las preguntas que estimen oportunas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Muy bien. Muchas gracias, señor Robleda, por las explicaciones aportadas. Abrimos ahora el turno de los portavoces y empezamos, en primer lugar, por el portavoz de Bildu-Nafarroa. Señor Ramírez, cuando quiera.*

SR. RAMÍREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Queda claro que el Gobierno de Navarra hizo una dejación absoluta, que podía y debía haber actuado para impedir que el desenlace de Caja Navarra fuese el que ha sido, su desaparición, la volatilización de más de mil millones de euros patrimonialmente en dos años. Por lo tanto, a nuestro juicio, de ello dimana una responsabilidad fundamentalmente política, porque aquellos que estaban encargados y tenían la obligación de salvaguardar una entidad financiera propia, fundada en 1921, que evolucionó desde una naturaleza jurídica de entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social hasta lo que al final acabó siendo, por esa propia gestión, estrictamente una entidad de naturaleza privada.*

El Gobierno de Navarra es el responsable de que lo que ha sucedido haya sucedido, y es que teníamos una caja y ahora no la tenemos, teníamos una entidad con ficha bancaria y ahora no la tenemos. La única actuación de los rescoldos de dicha entidad financiera de la que disfrutábamos que podemos hacer es la obra social, que es importante, pero no ayudar a nuestros autónomos, a nuestras pequeñas empresas y a los ciudadanos y ciudadanas para los que se creó.

Por lo tanto, estamos hablando, a nuestro juicio, de una tragedia social y económica importante que la historia recordará con letras tristes porque, evidentemente, es fundamental –y todos los informes y todos los analistas así lo indican– para nuestras empresas facilitar el crédito, facilitar que nuestro entramado económico pueda tener recursos para garantizar el empleo y eso es, precisamente, lo que el Gobierno de Navarra no ha salvaguardado. Por lo tanto, hay una responsabilidad política evidente y, lógicamente, nosotros creemos que sobre todo este periodo, sobre las actuaciones de los responsables se debe investigar, se debe aclarar, porque creemos que a la ciudadanía no le vale ese mirar para otro lado, ese hacerse el longuis y querer enterrar Caja Navarra sin saber, realmente, hacer una autopsia sobre quiénes han sido los responsables, evidentemente con todos sus matices. Es claro que el Gobierno de Navarra no hizo lo que tenía que hacer, pero queremos saber más porque la ciudadanía así lo demanda.

Por lo tanto, ante la claridad y la evidencia en la que pone el informe de la Cámara de Comptos al Gobierno de Navarra de UPN, nosotros queríamos hacer una serie de preguntas y de cuestiones. Una ya se la hemos realizado antes.

En cuanto al objetivo y alcance, ustedes señalan que se solicitó en noviembre de 2013 información al Banco de España relativa a sus actuaciones de inspección en relación con la CAN de acuerdo con lo previsto en los estatutos; y a finales de enero de este mismo año, el Banco de España, en su respuesta, señalaba que, de acuerdo con su legislación, los datos, documentos e informaciones –estoy leyendo textualmente– que obren en su poder tendrán carácter reservado sin que puedan ser objeto de divulgación a ninguna persona o autoridad, salvo en los casos expresamente contemplados en la normativa, entre los que no se encuentra prevista la cesión a un órgano autonómico de fiscalización de referencia a la Cámara de Comptos.

¿Han analizado ustedes si, a través de una Comisión de Investigación, podríamos tener acceso a esos datos? Es evidente que, en cuanto a las dos cuestiones por las que se requirió este informe, este trabajo a la Cámara de Comptos, la respuesta es clara y es que el Gobierno de Navarra, irresponsablemente, no hizo lo que tenía que hacer en materia de inspección y en materia de protectorado. En materia de inspección, cabe destacar cómo hubo diferentes modificaciones estatutarias a lo largo de los años y, en todas ellas sin excepción, indicaban que "el Gobierno de Navarra dispondrá y realizará", no decía "y podrá realizar", "dispondrá y realizará inspecciones tanto periódicas como extraordinarias". No lo hizo.

Pero vayamos a las funciones de protectorado, que también nos parecen interesantes. En la página 9 de su informe, figura cómo, entre las funciones de protectorado, está la de que la apertura de nuevas oficinas debe hacerse observando las disposiciones que al respecto señale la Diputación Foral. Todos sabemos que uno de los problemas o de los agujeros generados en Caja Navarra proviene de una desmedida expansión irracional –quizá respondiendo a otros objetivos, no a los estrictamente de crecimiento de la entidad–, que llegó al absurdo de abrir oficinas en Washington, y realmente esta es una de las consecuencias claras en la que se constata que el Gobierno de Navarra también es responsable de este tipo de aberraciones que han llevado a Caja Navarra a su desaparición, porque, dentro de las funciones de protectorado, así se señala.

También ustedes en su informe comentan e informan de la importancia que tiene la Comisión de Control, incluso a la hora de suspender la eficacia de los actos del Consejo de Administración. Aquí hemos tenido comparecencias de los máximos responsables de la Comisión de Control que se han llamado andanas, poco menos que "yo iba, me decían lo que tenía que hacer y…" pero es que

tenían unas atribuciones y unas responsabilidades concretas: un trabajo que realizar.

Pero es que, incluso, entre las funciones del protectorado, figura la comprobación y autorización, en su caso, de determinadas operaciones en que intervengan los altos cargos de las cajas de ahorros, así como sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales de los anteriores hasta el segundo grado. En esta cuestión, Caja Navarra, en su fracaso, su cierre o su desaparición, no ha estado exenta de actuaciones vinculadas a lo que este punto, en materia de protectorado, se refiere.

Por lo tanto, estamos hablando de una responsabilidad directa del proceso de desaparición de Caja Navarra, por acción u omisión –fundamentalmente, cada uno juzgará cuál– del Gobierno de Navarra. Ante esta cuestión, ante un incumplimiento de estatutos, ¿estamos hablando de algo ilegal? ¿Estamos hablando de algo inmoral? ¿Estamos hablando de algo políticamente censurable? Un ciudadano incumple la normativa en materia de Hacienda y tiene su multa. Una persona incumple las normas y tiene… Sin embargo, ¿qué capacidad de penalización existe, en el marco jurídico actual, ante un incumplimiento de estas características? Porque evidentemente si, constatándose el incumplimiento y la ausencia de todo tipo de actuación responsable para evitar el fracaso de la CAN, las únicas fórmulas para reprobar esa actuación son las políticas, evidentemente habrá que analizar la corrección de los sistemas actuales a tal respecto. En cualquier caso, si las responsabilidades son políticas, la única vía, habrá que tomarlas y exigirlas y nadie podrá escurrir el bulto en ese sentido.

Termino agradeciendo la información. Creemos que es un informe absolutamente claro, que pone en evidencia al Gobierno de Navarra de UPN y todas las cortinas de humo que han querido generar y los balones fuera que han pretendido echar y que, evidentemente, a quien actúa de una manera irresponsable y quiere escurrir el bulto, debiera implicar la asunción de responsabilidades en todos sus términos. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Ramírez. Por Unión del Pueblo Navarro, señor García Adanero, cuando quiera.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Quiero agradecer la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos, del auditor encargado de la fiscalización, a su vez encargada por el Parlamento, y del señor Secretario General de la Institución.*

En ese sentido, y centrándonos en la cuestión, que es el informe de fiscalización sobre la actuación del Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus funciones inspectoras y de protectorado sobre Caja de Ahorros de Navarra, desde el año 1982 hasta 2011, entendemos que es un informe muy bien elaborado, como suele ser habitual, por la Cámara de Comptos, que sirve para tener una foto de cuestiones y en este caso de las funciones inspectoras de esta cuestión en concreto, relativa a Caja de Ahorros de Navarra: y, como bien dice el informe, como se toman los años desde 1982 hasta 2011, cualquiera puede interpretar y ver claramente que desde ese año hasta el actual todos los partidos políticos que estamos integrados en esta Comisión hemos formado parte del Gobierno de Navarra y de los Consejos de Administración de Caja Navarra. Todos. No hay ni uno que no haya formado parte, desde el año 1982 a 2011, del Gobierno de Navarra y/o del Consejo de Administración de Caja Navarra. Por lo tanto, con eso, simplemente, quiero dejar las cosas…

Yo creo que una cosa tan objetiva como esa cualquiera lo sabe, pero yo creo que a algunos se les olvida. Si nos centramos en la cuestión, creemos que es clara cuál ha sido la actuación, desde el año 1982 hasta 2011, el comportamiento del Gobierno de Navarra respecto a la función inspectora y que a lo largo de los años, como bien dice el informe, ha sido similar sin haber diferencias entre los diferentes partidos que han ocupado el Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor García Adanero. Por parte del grupo socialista, señor Caro.*

SR. CARO SÁDABA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que, cuando la Consejera ya presentó su informe como Consejera de Economía y Hacienda en relación con esta misma cuestión, la verdad es que ya quedaron bastantes dudas encima de la mesa en relación con si estas labores de inspección y protectorado de Caja Navarra se habían llevado correctamente.*

El hecho de que podamos contar con el informe que presenta la Cámara de Comptos creo que refleja o pone de manifiesto que, efectivamente, tanto por parte del Gobierno de Navarra como por el Banco de España y, en cierta medida también, por el Ministerio de Hacienda, yo creo que, los unos por los otros, al final, se incurrió… yo no voy a decir en ilegalidades porque creo que la pregunta ya se ha hecho por parte del señor Ramírez y no sé si ustedes están en condiciones de poder afirmar si se faltó o no a la legalidad vigente. Es verdad que los estatutos, las diferentes modificaciones de los estatutos venían diciendo unas determinadas cosas en relación con estas funciones y es verdad que el sistema que se utilizó para realizar estas inspecciones y, por lo tanto, el protectorado también, no se corresponden, al menos a nuestro juicio, con lo que allí se decía.

También es cierto que la valoración sobre la legalidad o la ilegalidad nos parece, a priori*, un tanto complicada de hacer con la información que en estos momentos tenemos encima de la mesa. Por lo tanto, sería interesante que ustedes hicieran esa valoración, como digo, si es que pueden, en relación con la legalidad o ilegalidad de todos estos procedimientos.*

Yo también tengo que decir a ese respecto que es verdad que establecer una relación causa-efecto –como yo creo que se pretende hacer y, evidentemente, quien lo quiera hacer, así está en su derecho– entre esa falta de inspección y protectorado que se pone de manifiesto en el informe y lo que fueron después los procesos de fusión de Caja Navarra, primero con Banca Cívica y después con Caixa, a nosotros nos parece un tanto forzado en el sentido de que, en el contexto de reordenación bancaria y del sector financiero que se produce en nuestro país como consecuencia de la crisis, probablemente –nosotros lo pensamos, al menos–, el resultado, independientemente de que se hiciera con unos o con otros, probablemente por las condiciones que en este momento mantenía Caja Navarra, habría sido prácticamente el mismo y Caja Navarra habría acabado siendo absorbida por unas entidades u otras; en este caso, lo fue primero por Banca Cívica y después, por Caixa. Pero, insisto, nos parece un tanto forzado establecer una relación causa-efecto sobre el hecho de que se acomodaran o no las labores de inspección y de protectorado a los estatutos que se fueron estableciendo a lo largo de los años hasta llegar al resultado que tenemos hoy, en el que hay quien quiere hablar de la desaparición de la caja –y está en su perfecto derecho– y nosotros más bien vemos que era un resultado difícilmente cambiable –sirva la expresión–, insisto, en el contexto de reordenación financiera que se produjo en España prácticamente desde el año 2007-2008. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Caro. Por parte de Aralar-Nafarroa Bai, señor Longás, cuando quiera.*

SR. LONGÁS GARCÍA: *Gracias, señor Presidente, señorías, señor Robleda y equipo. Egun on.*

Antes de entrar en materia, es que oigo cosas, en las dos intervenciones anteriores, que parece que quieren esparcir… Todo el género humano ha estado involucrado en Caja Navarra, en el Gobierno de Navarra, con esa lógica, señor García Adanero. ¿Todos han estado? Yo no ni otra gente. Lo que pasa es que, al parecer, con un solo nombre, ustedes lo aprovechan para afectar a todo el entramado institucional de Navarra. No es así. No sea exagerado porque, con esa misma lógica, podríamos decir que todo el género humano ha estado involucrado en la Administración de Caja Navarra.

Yo entiendo que lo intenten, lo mismo que entiendo que el señor Caro –que yo creo que también siente que tiene su tocaparte en todas estas cosas– diga que eso de establecer una relación causa-efecto, que seguramente Caja Navarra, en cualquier caso, habría terminado absorbida. Pues no necesariamente. Y le voy a decir una cosa: de entre las cajas de ahorro que cuando se inició todo este proceso han desaparecido, es la única que estaba financieramente en buenas condiciones; la única de las que han desaparecido. Todas las demás que han desaparecido, empezando por Caja Castilla-La Mancha, es por auténticas barbaridades, por llenar el balance de ladrillo, por concesiones de crédito temerarias, etcétera. La única de las que ha desaparecido que estaba –antes, sobre todo, de la llegada del señor Goñi y de la crisis– en una situación saneada y boyante es Caja Navarra. Por lo tanto, establecer relaciones causa-efecto es complicado, pero alguna responsabilidad habrá entre quienes estaban arriba, tenían responsabilidades y no solo no hicieron nada, sino que coadyuvaron y empujaron en esa dirección.

El proceso de aquella fusión fría y los mecanismos institucionales de protección y todas aquellas historias que desembocaron en Banca Cívica, todo aquello fue muy criticado desde muchos ámbitos desde el principio. Así que no vayamos a decir ahora, como ya estamos cansados de oír en Navarra, es que "*oiga, es la crisis y esto ha salido así*"*. No, lo mismo que resulta, porque lo hemos visto, que teníamos una estupenda Comisión de Control porque, además, si vemos el organigrama de Caja Navarra, van proliferando por ahí los cargos. Lo tenía localizado y se me ha ido. Pero es que la Comisión de Control en 2000 tenía cinco miembros, a partir de 2004, diez y a partir de 2010, doce. La Comisión de Control, que tenía que vigilar todo esto, ¿qué hacía? ¿Firmar lo que le ponían por delante? ¿Una persona que alardea que es de Ciencias y que tiene muchos números y que controla perfectamente los números, porque últimamente lo hemos oído muchas veces, y firmaba lo que le ponían por delante, sin repasar las sumas?*

El Gobierno de Navarra y quien presidía esa entidad, ¿cómo va a ejercer su función de inspección y de control si resulta que parte de su sueldo…? Y así se ha declarado, y lo ha declarado el anterior Presidente del Gobierno, lo ha reconocido implícitamente la actual Presidenta del Gobierno al subirse su sueldo presupuestario un 33 por ciento y lo ha reconocido implícitamente algún exconsejero del Gobierno de Navarra. Es un poco chusco, todo eso. Resulta que parte de nuestro sueldo, una parte significativa de nuestro sueldo,

como responsables políticos y como responsables de la inspección de Caja Navarra, depende de Caja Navarra. Entonces, estamos en el Consejo de Administración, hacemos los informes que luego nos los mandamos unos portales más adelante o más atrás, según cómo midamos, en la avenida Carlos III y ¿cómo nos vamos a poner a inspeccionarnos a nosotros mismos cuando, además, nuestro sueldo depende crucialmente de eso? Es todo muy chusco, si lo pensamos bien.

Consecuencia... Porque ahí hay otra cuestión. Siempre se ha alardeado: "no, es que Caja Navarra es una entidad aforada, tiene competencias especiales…" ¿Para qué queremos competencias si no las ejercemos? Ese es el foralismo que ha campado a sus anchas en Navarra los últimos treinta o cuarenta años, ese es el concepto de la foralidad: una foralidad folclórica, que no tiene contenido, de alpargata, de pañuelo al cuello y mucho "ico, ico, ico". Estupendo. ¿Para qué queremos competencias de inspección? Pero las teníamos y no las hemos ejercido.

Se ha hablado mucho –no vamos a remontarnos– de qué pasaba cuando el Banco de España, en otros tiempos, pretendía entrar en Caja Navarra, pero es que las competencias están para ejercerlas y el no ejercicio de esa competencia claro que tiene mucho que ver con lo que ha pasado. Es que el Gobierno de Navarra no ha cumplido sus obligaciones. La cuestión que habría que ver es si no las ha cumplido por acción o por omisión, porque hay demasiados elementos para pensar que las ha incumplido por acción, no por mera negligencia, sino como un resultado buscado.

Como eso ha dado lugar a lo que ha dado lugar, a la desaparición de una entidad financiera, a la desaparición –que es algo en lo que se insiste poco, pero que tiene una enorme importancia– de un centro de decisión financiero fundamental para Navarra, al margen de otras implicaciones económicas, nos parece extraordinariamente grave. Pero es que nos dice el informe de la Cámara de Comptos que, por ejemplo, el Gobierno de Navarra no llegó a autorizar la segregación de activos en favor de Banca Cívica.

A mí me parece extraordinariamente grave, y yo no sé si eso implica –y no sé qué conocimiento tienen ustedes o si han reflexionado sobre el asunto– algún tipo de responsabilidad más allá de las meramente políticas. Políticas, las hay, pero que el Gobierno de Navarra incumpliera una obligación tan elemental como la de autorizar la segregación de activos en favor de Banca Cívica, que es lo que da origen a todo esta sucesión de despropósitos, me parece sumamente grave. Responsabilidades políticas, está claro que hay desde hace mucho. Todo el mundo se llama andana, miran para otro lado, aquí no pasa nada y ya es hora de que empecemos a tener un poco de dignidad y de amor propio y asumir responsabilidades sin poner el ventilador, que quien ha estado ahí, tomando las decisiones, es quien ha estado ahí, tomando las decisiones.

Pero es que ni siquiera en algo tan grave, tan fundamental para el futuro de esa entidad como la segregación de activos en favor de Banca Cívica –que, en fin, después la historia tuvo su miga: qué aporto cada quién, en términos de activos, de deudas y todas estas cosas, que eso también tiene mucha miga–, resulta que nos enteramos de que no fue autorizado. Insisto en que desconozco las implicaciones jurídicas de esto, pero me parece extraordinariamente grave. ¿Dónde estaba el Gobierno de Navarra en aquel momento? ¿En Carlos III, 2 o en Carlos III, 8? ¿Dónde estaba? Esa es la cuestión.

Hemos oído cosas: "no, es que el Gobierno de Navarra tenía delegada la función inspectora en el Banco de España". ¿Dónde está esa delegación? ¿Procedía esa delegación? Si el Banco de España ya tenía sus propias competencias –las tiene, las ha tenido siempre– de supervisión del sistema financiero. Por lo tanto, eso, para empezar, es un absurdo conceptual, pero es que, además, ¿dónde está el papel de esa delegación? "Oiga usted, delegamos en usted, proceda como le parezca": eso no existe y se ha dicho también. ¿Para qué? Para enmascarar un incumplimiento flagrante de obligaciones.

Ya que están de moda las comisiones de investigación, quiero recordar que nosotros hemos pedido, junto con otros grupos, muchas veces –y termino ya, señor Presidente– comisiones de investigación en este tema, que el Partido Socialista, que otras veces es tan guerrero, se muestra tan beligerante, nos ha denegado sistemáticamente, pero, bueno, ahí lo dejo, por si deciden cambiar de opinión, que es saludable cambiar de opinión de vez en cuando y a la vista está lo sanos que se les ve a ustedes. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Longás. Por parte del Grupo Popular, señora Beltrán, cuando quiera.*

SRA. BELTRÁN VILLALBA: *Gracias, Presidente. Buenos días. Quiero agradecer la exposición al señor Robleda, como siempre, por su exhaustivo y profundo análisis.*

En cualquier caso, por parte de nuestro grupo, ya se han mencionado aquí la mayoría de los temas a los que me voy a referir, pero lo que queda claro, según su informe, es que el Gobierno de Navarra no ha cumplido las funciones encomendadas, tanto de inspección como de protectorado. Eso para mí es la pieza clave, sobre todo viniendo de quien viene, que es la Cámara de Comptos.

Voy a pasar a hacerle diferentes preguntas. Después de esta afirmación de las conclusiones, que es la más importante, a mi juicio, de las que usted nos ha expuesto, quiero pasar a definir diferentes cosas. Por un lado, nos dice usted que, en la aplicación de las atribuciones que los estatutos de la CAN asignan al Gobierno de Navarra, no consta –que a mí me parece muy serio– que la Comisión de Control de la CAN elevara al Gobierno de Navarra informes relativos tanto a la gestión financiera de la entidad como, en su caso, a la suspensión de la eficacia de los actos del Consejo de Administración, cuando las funciones de esa Comisión de Control, que tiene una labor importantísima, eran las siguientes: "Controlar la gestión financiera de la entidad emitiendo, en su caso, un informe al respecto que se elevará…" Es decir, la Comisión de Control tenía la obligación de emitir los informes, asu vez, el Gobierno de Navarra tenía la obligación de solicitárselos, y ninguno de los dos cumplió ninguna de las dos funciones encomendadas, funciones vitales para el desarrollo de cualquier entidad y, sobre todo, para el control que le requerían los ciudadanos navarros, que para eso estaban aquí, en representación de los mismos.

También dice usted que no consta que el Gobierno de Navarra le requiriese informe alguno, como acabo de decir. Efectivamente, ahí hicieron una clara dejación de sus funciones.

Otro asunto del que me gustaría que usted, por favor, me informase al respecto: en los estatutos de 2010 se suprime un apartado y me gustaría saber la razón porque no acabo de entender. Supongo que había una razón seria e importante. Me gustaría, si me puede explicar, por qué se suprime, casualmente, el apartado en el que dice que la Diputación vigilará y exigirá el cumplimiento de las órdenes emanadas del Ministerio de Economía y de los presentes estatutos en materia de inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de cuentas y de resultados, constitución y materialización de reservas. ¿Por qué se mantuvo todo el resto de apartados y se suprimió ese? Quería saberlo porque no lo he visto en el informe.

También querría conocer, cuando usted dice que todos los balances, cuentas de resultados, habiendo sido inspeccionadas por el Banco de España, no habían tenido ninguna objeción al mismo a excepción del año 2011 –no quiero entrar a valorar qué acción se hizo aquí, pasándolo donde no le correspondía contablemente y no imputándolo contra los resultados del ejercicio, que es lo que se debería haber hecho, habrá razones serias por las que no se hizo–, me gustaría, si nos lo puede decir, el importe, la cuantía de esta cantidad que se llevó con cargo a reservas a otra partida en lugar de imputarlo como resultado del ejercicio: si llevaba consigo peores resultados –supongo que sí–, si nos lo puede explicar porque es un dato que ahí se ve… ¡qué casualidad!, que era el ejercicio que estaba más "tente mientras cobro", por decirlo de alguna forma sencilla, deduzco –deducción mía, si usted nos lo puede aclarar– que es cuando se hace esa salvedad y se modifica la partida contable llevándolo a un sitio más ventajoso, como es llevándolo a las reservas.

Para finalizar, quiero hacer hincapié en que, a juicio del Partido Popular y de cualquier ciudadano –estoy convencida– con sentido común, que vea que las obligaciones de un Gobierno o de quien corresponda son de control sobre una entidad y de inspección y no se han llevado a cabo, si el resultado, después, ha sido la desaparición de dicha entidad, la causa-efecto parece de sentido común, entender que algo ha tenido que ver esa falta de control y fundamentalmente de inspección.

Me gustaría preguntarle si usted nos podría decir, en función de las conclusiones de su informe, si esa falta de inspección y que el propio órgano de control no hubiera ejercido su labor, tampoco, pueden haber llevado a la desaparición de Caja Navarra, porque la desaparición de Caja Navarra tiene la gravedad de que ahora mismo, en los momentos de dificultad con la crisis económica, ni pymes ni autónomos ni familias han tenido una caja como tenían antes para atenderles en los momentos de necesidad y, ahora, a quien tienen que pedirle que les ayude en las decisiones de crédito, a pymes a familias y autónomos, es a una entidad que tiene su sede en Barcelona. O sea, desde Barcelona nos tienen que decir a los navarros si nos pueden conceder créditos o no, como lo hacía anteriormente una caja que se dirigía desde aquí y se controlaba desde aquí y que, encima, tenía la excepcionalidad de ser aforada. Ese es un dato importante porque, a nuestro juicio, parece ser que algo ha influido esa falta de control. No se si habrá influido tanto como yo considero, pero, desde luego, es manifiestamente una falta de responsabilidad. Así me lo parece.

Sobre todo, la puntualización final que usted hace tiene toda la lógica: aquí todo se quedaba en casa: las mismas personas que deberían ejercer la inspección y el protectorado ejercían las labores de control. Ha quedado bien claro en su informe que las cosas no se hicieron conforme debían. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señora Beltrán. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Nuin, cuando quiera.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Bien, muchas gracias a la Cámara de Comptos por el informe y por la exposición que han hecho.*

Nosotros cada vez estamos más convencidos de que la desaparición de Caja Navarra como entidad financiera no era inevitable y que es consecuencia de las decisiones y la gestión que se han producido. Esta opinión es la que nosotros sostuvimos, precisamente, cuando compareció aquí el último Director General de Caja Navarra y de Banca Cívica con su equipo, en esa larguísima comparecencia, y el análisis de los hechos, en nuestra opinión, avala esta afirmación.

Caja Navarra, en un momento dado, antes de que estallase la crisis financiera del año 2007-2008, que luego se trasformó, también, en una crisis económica, se embarcó en un proceso de expansión muy acelerado y de altísimo riesgo. Esto es así, y fue una decisión que tuvo todo el aval y todo el apoyo del Gobierno de Navarra porque el Presidente de Caja Navarra era Presidente del Gobierno de Navarra y quien puso a esa persona en la máxima responsabilidad de Caja Navarra, precisamente para poner en marcha ese proceso, fue el propio Consejo de Administración, presidido por el Presidente del Gobierno de Navarra.

Se quiso, sencillamente, transformar una caja regional navarra muy saneada, muy capitalizada y muy potente en su ámbito de actuación en una entidad financiera de ámbito estatal o casi internacional, pero, desde luego, de una presencia estatal en una entidad financiera que era otra cosa y que tenía otra ambición.

Ese era un proceso con muchos riesgos. Primero, gran parte de los fondos propios de las reservas del capital acumulado durante décadas se tenía que invertir en ese proceso: ahí está el plan de expansión. Cuando este plan de expansión de oficinas se da por terminado en el año 2009, se han abierto ciento cincuenta y dos oficinas nuevas, que no se alquilaron, se compraron en su gran mayoría: en Madrid, en Cataluña, en La Rioja, en el País Vasco, en Aragón, en Valencia, en Castilla y León, en Castilla-La Mancha, y en ese plan de apertura de oficinas se han gastado trescientos millones de euros de los capitales, de los fondos acumulados por Caja Navarra.

Lo mismo se puede decir del plan de jubilación: se pone en marcha un plan de jubilación muy costoso, porque se entendía, también, que, en esa trasformación de esta entidad financiera, era necesario otro perfil de plantilla, de personal, y también se da un plan de jubilación muy costoso y eso también afecta a los fondos propios que se invierten ahí y se dedican ahí. De tal manera que, cuando estalla la crisis financiera, coge a Caja Navarra en una situación ya comprometida, con una potencia de capitalización ya bastante afectada, y este plan de expansión ya no puede ofrecer sus resultados porque estalla la crisis financiera, estalla la crisis económica, y toda la previsión de crecimiento se hunde en el mercado estatal, etcétera, toda la previsión, esa, de trasformación de una caja regional en una caja estatal.

Ahí entra el proceso ya de fusiones, pero con una caja ya debilitada y, por lo tanto, con una capacidad para navegar en ese momento muy condicionada y muy tutelada por el Banco de España. Ahí es donde podemos entender que se impongan decisiones tan catastróficas como la fusión con Cajasol. ¿Quién toma esa decisión? ¿Se toma aquí o es impuesta y tutelada por el Banco de España en ese momento en el cual se imponen fusiones, absorciones para ir llevando el sistema financiero de las cajas español, que estaba quebrado, e intentar sacarlo? Esto es lo que aquí ha sucedido pero, si se hubiera seguido manteniendo la apuesta por una Caja de Ahorros de Navarra orientada a la economía navarra y regional, de Navarra y del entorno de Navarra, y no se hubieran destinado esos fondos, ese capital, a ese plan de expansión de tan alto riesgo, la crisis financiera habría pillado a Caja Navarra con una solvencia y una fortaleza mucho mayor. ¿Se habría podido salvar como entidad financiera? Nosotros creemos que sí.

En ese proceso de fusiones, en esa situación, desde luego, en los órganos de gobierno de Caja Navarra hubo muchas unanimidades, pero no todas fueron unanimidades: en el Consejo General, que es la asamblea general de Caja Navarra, algún voto en contra hubo en cuanto a cuestiones decisivas: dos votos en contra de la segregación del cien por cien de los activos de Caja Navarra-Banca Cívica, dos votos en contra de la fusión con Cajasol, dos votos en contra de la salida a bolsa…, solo dos de treinta, es verdad, pero eso es lo que había y uno de esos dos votos era mío, en mi condición de representante, por Izquierda Unida, del Consejo General de Caja Navarra en ese momento.

Esto es lo que, en nuestra opinión, ha sucedido: no era inevitable llegar a este final y ahora, para nosotros, sí que el daño en la sociedad navarra y en la economía navarra está producido y se nota día a día. Y, desde luego, para nosotros, es muy importante para el futuro recuperar una banca pública en Navarra que realice la función, el trabajo y la presencia que durante tantas décadas ha hecho Caja Navarra. Y esto en el futuro sí que nos parece necesario abordarlo, evidentemente, desde las instituciones también de Navarra. Es un momento complicado porque, para crear un banco público, una banca pública, hay que capitalizarla, evidentemente, y ese es el problema ahora, pero también hay instrumentos y patrimonios. Ahí está la actual Fundación Caja Navarra, que tiene un patrimonio nada desdeñable, por ejemplo.

Nosotros, desde luego, creemos que este debate hay que ponerlo encima de la mesa, porque recu-

perar este instrumento en el futuro debe ser una opción estratégica para Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Gracias, señor Nuin. Para finalizar la ronda de intervenciones, señor Ayerdi, Parlamentario no adscrito, tiene usted la palabra.*

SR. AYERDI OLAIZOLA: *Gracias, Presidente. Quiero dar la bienvenida al señor Robleda y a su equipo. Ongi etorri, beti bezala.*

Bueno, la verdad es que, en lo que se refiere al posicionamiento político sobre si en la historia de Caja de Ahorros de Navarra la desaparición de Caja de Ahorros de Navarra era inevitable o no, ya nos hemos posicionado todos los portavoces y, desde luego, este portavoz repetidamente en el pasado, y ya es más que conocida nuestra opinión de que, efectivamente, el final seguido no era inevitable, que había otras opciones y a la vista está: no hay más que ver otras cajas en nuestro entorno que han podido seguir otro camino y son hechos constatables, no es opinable, no es muy discutible esto. Yo creo que son datos perfectamente objetivos.

Que sin ninguna duda, en ese camino, la decisión de crear Banca Cívica –y lo hemos dicho, también, repetidas veces– fue una decisión absolutamente clave, yo creo que es palmario. Es el momento en que cambia el modelo de una caja sola, unipersonal, que controlamos desde aquí con sus aciertos y con sus errores a embarcarnos en una historia que no sabemos muy bien dónde estamos.

El otro día, el antiguo Director de Caja Navarra así lo decía: "no sabemos –y yo me acuerdo de que, con el señor Goñi, yo se lo preguntaba repetidamente– de cuánto de esto ha tenido la culpa Caja Navarra, de cuánto Cajasol, de cuánto tal… Aquellos datos, que evidentemente existen, no se nos han facilitado nunca y siguen siendo un misterio.

Por eso, hilando con lo que decía el señor Longás, a mí también me parece muy importante –casi lo más importante del informe que ustedes han hecho– ese recordatorio de lo que ya en aquella Comisión con el señor Goñi algunos comentábamos: cómo se tomó una decisión de segregación de activos sin el acuerdo previo del Gobierno de Navarra.

Ustedes dicen literalmente en la página 21 –y por eso le quiero hacer preguntas muy concretas sobre esta materia–: "en materia de protectorado público, las competencias específicas del Gobierno de Navarra se manifestaban, básicamente, en –y señalan un punto gordo y dicen– autorización para los acuerdos de fusión, escisión y trasformación de la CAN". Página 21, punto 6. En la página 24, ustedes dicen –lo relataba, también, el señor Longás–, en el apartado 15: "no figura, sin embargo, un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica". Además, usted, en el power point, *también nos lo ha reflejado, dando importancia a este aspecto. Yo creo que es crucial. No sé si es una competencia de la labor de inspección, creo que no, no se trata de inspeccionar algo, se trata de ejercer una de las funciones de protectorado.*

Yo también me atrevo a hacer esa pregunta y ponerla encima de la mesa, es decir, en su opinión, como Cámara de Comptos, claramente, en esta cuestión, ¿el Gobierno de Navarra ha vulnerado sus obligaciones como protectorado? No sus obligaciones de inspección: sus obligaciones como protectorado. ¿Debía haber habido un acuerdo del Gobierno de Navarra que diera el visto bueno a esta segregación de activos y pasivos? Quiero recordar que en aquella Comisión veíamos que el resto de cajas de Banca Cívica lo tenían, tenían acuerdos de sus respectivas comunidades autónomas, todas ellas y nosotros, casualmente, no. A mí esto me parece un puntal absolutamente básico y quiero que ustedes, en este aspecto, sean muy específicos. Creo que ya lo han sido suficientemente, pero me parece especialmente relevante.

A partir de ahí, en lo que se refiere a las facultades de inspección, está claro que ustedes nos ponen encima de la mesa un modelo de responsabilidad compartida. Es verdad que en aquella comparecencia de la Vicepresidenta Goicoechea, también, se puso encima de la mesa: es un modelo de responsabilidad compartida, y ya sabemos lo que pasa cuando la responsabilidad es compartida, que al final no es de nadie, nadie tiene la responsabilidad.

En cualquier caso, ustedes hacen una diferenciación que me parece importante y les quiero preguntar por ella. Dice: "Gobierno de Navarra, responsable de inspecciones periódicas ordinarias y extraordinarias". "Banco de España, responsable de la alta inspección". ¿Qué es la alta inspección y qué es la inspección extraordinaria u ordinaria? Explíquennos esos conceptos, dígannos dónde termina la competencia de la inspección extraordinaria, hasta dónde, y dónde empieza la alta inspección. A ver si nos ilustran y podemos situar estos conceptos que son tan complejos.

En cualquier caso, yendo a las competencias del Gobierno de Navarra, ustedes lo que sí nos ilustran en el informe es que es evidente que en el Gobierno de Navarra esto le correspondía a la sección de Política Financiera, nos señalan que ahí hay tres personas, dos funcionarios de grado A, un funcionario de grado C, y parece deducirse de esto que ustedes dicen que el Gobierno de Navarra no tenía medios para hacer una inspección al tener estas tres personas que, además, se ocupaban de otras cosas, no solo de esto, como también lo recogen en el informe.

La pregunta, en este sentido, es clara, también: ¿ustedes, en esta labor de inspección, en la elaboración de este informe, han tenido ocasión de ver si el Gobierno de Navarra, en algún momento, se planteó incrementar sus recursos para poder atender esta competencia a lo largo de estos treinta años? ¿Hubo algún informe interno, alguna reflexión interna, alguna cuestión, algún documento en el que alguna vez el Gobierno de Navarra dijera: "oiga, que tenemos aquí una competencia y no la estamos ejerciendo, tenemos que poner diez personas más para hacer un equipo como dios manda"?

Segunda cuestión: dicen también que, por la complejidad del negocio financiero, en la práctica, lo que pasaba es que era el Banco de España el que inspeccionaba, pero, ¡caramba!, el Banco de España solo ha hecho tres inspecciones: 1983, 2001 y 2004. Solo tres. Y precisamente en los años más delicados, el periodo de expansión geográfica y otros momentos cuando ya la crisis asomaba, no. La última es de 2004. Insisto: 1983, 2001 y 2004, y solo tenemos información, solo nos envían las recomendaciones de la de 2004. ¿Ustedes han visto en algún sitio, al hacer este informe, alguna voluntad del Gobierno de Navarra en el sentido de dirigirse al Banco de España y decirles: "señores, quiero negociar con ustedes un calendario, un compromiso para que ustedes hagan aquello que yo no puedo hacer porque no tengo medios y, de esta manera, cumplir mi competencia"? ¿Han visto alguna proactividad, por parte del Gobierno en el sentido de exigir al Banco de España un calendario de inspecciones y el envío puntual de esas cuestiones?

Y esto nos llevaría a otra pregunta: la periodicidad. ¿Tres inspecciones en treinta años es lo normal? Es decir, ¿el Banco de España –no sé si han tenido ocasión de hacer un análisis comparado con el número de inspecciones que el Banco de España ha hecho de otras entidades– mantenía este ritmo? ¿Tres en treinta años? ¿Esto es lo normal? ¿Que el Banco de España visitara tres veces en treinta años a las otras cajas de ahorros? ¿Es lo normal? ¿Lo han chequeado ustedes? ¿Lo han controlado? ¿Lo han contrastado?

Desde ese punto de vista, me parece una cuestión absolutamente básica. Se podrá decir que teníamos tres personas, pero es evidente que, si tienes la competencia, como ya se ha dicho, o incrementas medios, o buscas maneras para que esa competencia, aunque sea de manera indirecta, en este caso por el regulador, el Banco de España, se realice en condiciones.

Finalmente, ya por terminar, la Comisión de Control: ¿han tenido ustedes ocasión de revisar cuántos informes ha hecho la Comisión de Control sobre el seguimiento de la actividad de la caja y de revisar cuántos de esos informes han llegado al Gobierno de Navarra? Porque, según señalan en el propio informe, esos informes de la Comisión de Control debían enviarse al Banco de España, al Departamento de Economía y Hacienda y al Consejo de Administración. A esos tres sitios. Es decir, ¿cuántos informes ha hecho la Comisión de Control en todo este tiempo? ¿Cuántos de esos informes han sido remitidos al Gobierno de Navarra? Y tercera pregunta en relación con esto: ¿son esos informes reservados para los Parlamentarios? Lo digo porque yo, hace ya un año y pico o así, pedí esos informes y se me dijo que era información reservada. No sé si es porque no existen o porque, existiendo, no se han querido facilitar a los Parlamentarios. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Muchas gracias, señor Ayerdi. Hay muchas cuestiones encima de la mesa, así que, cuando quiera, puede empezar.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Robleda Cabezas): *Muchas gracias. Les voy a rogar, vamos a pedir un receso para ordenar las preguntas que nos han hecho. Se lo agradecemos mucho, cinco minutos.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Bien, si les parece, suspendemos la sesión y la reanudamos a las once y cuarto, ¿de acuerdo? Se suspende la sesión.*

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 10 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 18 minutos.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Señorías, se reanuda la sesión y tenía la palabra, y, por lo tanto, se la devolvemos, el señor Robleda. Cuando quiera, señor Robleda.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Robleda Cabezas): *Gracias, señor Presidente. Bien, vamos a dar respuesta a las preguntas que ustedes nos han hecho, primero haciendo referencia al ámbito más jurídico y, después, a las que tienen que ver más con aspectos económico-financieros.*

Para este primer grupo de preguntas, le voy a pasar la palabra al Secretario General de la Cámara, don Luis Ordoqui.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Ordoqui Urdaci): *Buenos días. Egun on. Con la venia. Hay una pregunta que se ha repetido varias veces por parte de los portavoces, que la ha iniciado el señor Mayorga Ramírez, sobre si las funciones de inspección del Gobierno de Navarra sobre CAN es una potestad o es algo obligatorio. Yo creo que la Cámara*

de Comptos es clara en sus conclusiones, basándose en lo que dicen los estatutos. Pero la Cámara de Comptos no se inventa nada, la Cámara de Comptos parte, en estas cuestiones, del informe de los servicios jurídicos del Parlamento, emitido el año pasado, que yo creo que es meridianamente claro en su conclusión decimosexta, en relación con el ejercicio de estas funciones de inspección, que fueron, además, largamente demandadas y solicitadas como competencia por parte del Gobierno de Navarra en las sucesivas negociaciones con el Estado. Dice que "*en materia de inspección, es singular –alude a sus estatutos– desde el año 1976. Las normas estatutarias no es que faculten al Gobierno de Navarra para inspeccionar la entidad, sino que le imponen el deber de realizarlas de forma periódica y, en su caso, extraordinaria; inspecciones que podrían referirse a cualquier aspecto de la actividad de la caja. Nada hay en los estatutos que restrinja la inspección a la obra social: todo lo contrario*". *Es decir, yo creo que no se trata de una potestad, no se trata de una facultad, sino que se trata de una obligación clara, además demandada por parte del Gobierno de Navarra en sus negociaciones con el Estado y que, efectivamente, no se ha ejercido.*

Hay una segunda pregunta, sobre la Comisión de Investigación, si en relación con lo que se dice en el objeto y alcance del informe de la Cámara de Comptos, en la página 4, de la contestación que nos dio en noviembre de 2003 el Banco de España, en relación con que no nos facilita una serie de datos, si el hecho de que se constituyese una Comisión de Investigación en el Parlamento abriría la puerta al envío de esos datos. Yo lo dudo porque, de alguna manera, el Banco de España consideraría que está siendo investigado por esa Comisión de Investigación en el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre la CAN y, en todo caso, supongo que plantearía el envió de esos datos a la Comisión de Investigación correspondiente que se pudiera constituir en las Cortes Generales, pero no en un Parlamento autonómico. Yo lo dudo. No lo hemos analizado, por supuesto, pero creo que podrían poner esa objeción, decir: "*oiga, aquí lo que se está haciendo realmente es investigar el ejercicio de mis funciones inspectoras sobre CAN y, para esto, en todo caso, la Comisión de Investigación competente tendría que radicarse en las Cortes Generales. Pero es una opinión a vuelapluma, sin haberlo analizado en profundidad.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Robleda Cabezas): *Gracias, Luis. Vamos a pasar al bloque de preguntas de auditoría, económico-financieras, y para eso, le vamos a dar la palabra, si me permiten, al auditor que ha hecho este trabajo, don Ignacio Cabeza.*

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Cabeza Del Salvador): *Buenos días. Egun on. Con la venia del señor Presidente. Bien, sobre la cuestión de las inspecciones, ha habido varias preguntas de los distintos portavoces. Así, a bote pronto,* "*inspección ordinaria*" *se supone que es la habitual que tiene que hacer un órgano que controla cualquier tipo de entidad y* "*extraordinaria*" *entendemos que es cuando aparecen aspectos concretos o áreas de riesgo que determinan una necesidad de actuación específica, y la* "*alta inspección*", *en este caso, es la que ejerce el Banco de España como garante de la estabilidad y la viabilidad financiera de todas las entidades financieras.*

También es importante recordar que los estatutos asignan al Banco de España no solo la alta inspección, sino cualquier poder decisorio que se tome en relación con los informes que, en su caso, hubiera hecho el propio Gobierno de Navarra, es decir, el poder de decisión sobre medidas correctoras, de ajuste, etcétera, correspondía al Banco de España.

Otra cuestión que creo que conviene precisar es que el Banco de España, efectivamente, solo ha hecho tres inspecciones físicas en CAN, pero la labor realmente inspectora del Banco de España se ejercía, de manera periódica, a lo largo de un ejercicio, mediante la remisión continua de información estadística, contable, riesgos, créditos, etcétera. Es decir, que aunque físicamente solo vino tres veces, se supone que tenía completa información sobre la situación financiera de la entidad a lo largo de esos años y esa labor de inspección es la importante.

Sobre el tema de los estatutos de 2010 de la señora Beltrán, desconocemos por qué se quitó ese parrafito. En principio, el único documento al que hemos tenido acceso es el propio estatuto. Ahí sí que vimos que ese apartado no estaba, con lo cual desconocemos.

Tema de la salvedad de la auditoria, también de la señora Beltrán: en estos momentos, no recuerdo la cifra. Lo que sí da a entender, evidentemente, la auditoria es que, al registrarlo con cargo a reservas, a patrimonio, no afectó al resultado, con lo cual, de alguna manera, mejoró la cifra de resultados. De todas maneras, le podemos remitir la auditoría y, si considera, le decimos.

En relación con la pregunta del señor Ayerdi sobre la Comisión de Control, nosotros, de acuerdo también con el informe jurídico, no podíamos acceder a la información de Caja de Ahorros de Navarra. Por lo tanto, desconocemos los informes que pudieran emitir. De lo que sí tenemos constancia es de lo que había en la documentación del Gobierno de Navarra, es decir, no había ningún

informe. De esos es de lo que tenemos constancia. No sabemos si, efectivamente, se hicieron o no; lo desconocemos.

En cuanto a la competencia orgánica, del señor Ayerdi, esa competencia radica en el departamento, el responsable es el departamento, a través de una sección que es la que ejecuta la política que le dicta el responsable del departamento y la labor, en estos momentos, esencial de esa sección es el endeudamiento del sector público foral. Lo que sí le podemos decir es que hasta 2012 solo había una persona de nivel A y un auxiliar administrativo. A partir de 2012 es cuando se incorpora más personal. En principio, nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Robleda Cabezas): *Gracias, Nacho. Para concluir, con respecto a las intervenciones del Secretario General y del auditor del trabajo, simplemente, les diré que algunas preguntas, que quizá son más de marco que de contenido técnico o jurídico, así se deduce tanto del informe como de otros aspectos, efectivamente, esta situación sobre el cumplimiento del Gobierno de Navarra, sobre sus funciones de inspección y de protectorado sobre Caja Navarra, al final, tal como refleja el informe y como les hemos comentado, es un factor más que se añade al entorno económico en el que todos estos procesos de concentración, de entidades financieras también han llevado a que sumen, en el sentido de las distorsiones o de las situaciones que se han producido en el sector económico-financiero de este país, en el sector bancario y de entidades financieras en general.*

Nada más y muchísimas gracias. No sé si queda algo que nos hayamos… El acuerdo, es verdad, es cierto. Perdón.

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Cabeza Del Salvador): *Bueno, del acuerdo, lo que sabemos es lo que consta en el informe, es decir, así como sí que hemos tenido acceso al acuerdo de aprobación de la fusión por absorción de Caja de Ahorros Municipal, sobre la segregación de los activos y pasivos financieros, en la documentación que nos han aportado, no consta. Si pudiera existir o no, no lo sé, pero, desde luego, en la documentación que hemos analizado, no consta tal acuerdo.*

Como ya se dice en el informe, cuando Banca Cívica se integra en Caixa, sí que hay un informe del departamento diciendo que no es competente porque son ya dos bancos y, entonces, ahí ya no… Perdone, pero se me había pasado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rascón Macías): *Muy bien, muchas gracias a los señores Robleda, Ordoqui y Cabeza por su presencia y sus explicaciones. Y, no habiendo más asuntos que tratar, señorías, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 29 minutos.)